

Santa Fe, 16 de abril de 2012

VISTO el Expte. CD N° 024/12, caratulado: **Solicitudes de Diplomas** iniciado por la Dirección Académica de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que el egresado de esta Facultad Regional, **Daniel Alejandro LLull**, LU N°10-15801, DNI N°30729540, carrera Ingeniería Civil, ha presentado la solicitud de diploma.

Que al efectuarse el control correspondiente, se ha observado que durante el período lectivo 2005 el alumno ha cursado las asignaturas Cálculo Avanzado y Tecnología del Hormigón sin haber aprobado la correlativa Álgebra y Geometría Analítica.

Que asimismo, durante el mencionado período, el alumno debió asimilarse al nuevo plan de estudio de la carrera establecido por Ordenanza N°1030.

Que el Reglamento de Estudios, Ordenanza N° 908, en el capítulo 5, artículo 5.3.3, dispone que ante un cambio de plan se podrá cursar, una sola vez a lo largo de la carrera, sin cumplir con el régimen de correlatividad.

Que por tratarse de un egresado se considera convalidar lo actuado.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado recomienda acceder a lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Convalidar el cursado de las asignaturas Cálculo Avanzado y Tecnología del Hormigón, sin haber aprobado la correlativa Álgebra y Geometría Analítica, al alumno **Daniel Alejandro LLull**, LU N°10-15801, DNI N°30729540, carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCION N° 089

FRSF
DACDI
EJD
ROG

Ing. RUDY O. GREYER
DECANO

Ing. EDUARDO DONNET
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
Y GESTIÓN

